En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de ella hoy dia ~~veinte~~ Treinta de Julio de mil ochocientos catorce, se juntaron los SS. q.e componen este Ayuntam.to p.a tratar lo comb.te al bien de este Publico y a su virtud acordaron lo Siguiente ——

Se ha dado parte al Ayuntam.to de los Escritos de Antonio Molina y de los Vecinos, y respecto a q.e el Antonio Molina afirma q.e el Lic.do D.n ~~Antonio~~ Ignacio de Funes Prim.r Procurador sindico Gral. esta procesado por Deudor a caudales pp.cos y por lo mismo se pide q.e no asista a este Cabildo Acordaron q.e antes de Proceder a la decision del punto, de si debe ser admitida la pe-ja del quarto atribuyendo pasion al mismo D.n Ignacio y error perjudicial al Vecind.o se le diga q.e informe en razon de dhos puntos lo q.e se le ofreciere y pareciere, respecto a no constar en este Ayuntam.to lo q.e propone el Ant.o de Molina, y cumpliendo dho Procurad.r Gen.l propuso inmediatam.te el Informe Siguiente ——

Enterado el Procurad.r Gral Prim.o del Prim.r Escrito de Antonio Molina firmado solo por D.n Pedro Mar.z Lozano, en q.e pide q.e no asista al Cabildo dho Procurad.r p.a ser notorio Deudor a Caudales de Propios, procesado y embargados sus Bienes ó mandados Embargar por el Alcalde Mayor por ord.n del S.or Intendente, y q.e la presencia de dhos